

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires 24 de Junio de 1988

Visto la resolución nro. 141/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, mediante la cual solicita se convalide la aprobación de asignaturas al alumno Juan Ignacio ZARZYCKI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Sintesis Cultural II con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que el citado alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Sintesis Cultural III sin tener aprobada Sintesis Cultural II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictámen del 23 de Junio de 1988 aconsejó convalidar la resolución N° 141/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068

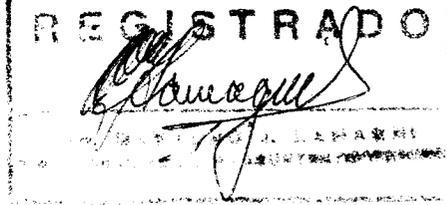
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º Prestar referendum a la resolución nro. 141/87 del -

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, y convalidar la aprobación de las asignaturas Síntesis Cultural II y Síntesis Cultural III de la especialidad Mecánica al alumno Juan Ignacio ZARZYCKI (legajo N° 15-03317-5).

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 235/88

U. T. N.
6-7-88
M.M.
<i>[Handwritten signature]</i>



[Handwritten signature]
INGENIERO JUAN O. RECALCATTI
RECTOR

[Handwritten signature]
INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO